

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios parti-  
 culares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.:  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n.º 24. Declaración de existencias probables de ganado de abasto . . . . .	108	nisterial de este Departamento de 3 de julio último, y publicando el programa por que han de regirse . . . . .	110
Circular n.º 25. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local . . . . .	108	<b>Anuncios Oficiales</b>	
Circular n.º 26. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, dando cuenta de la autorización para el ejercicio de su cargo a favor del señor don Leonardo Rodolosi, nombrado vicecónsul honorario de Italia en Santander . . . . .	108	Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles . . . . .	111
Circulares números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, por las que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se mencionan. . . . .	109	<b>Administración Económica</b>	
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>			
<b>Administración Central</b>			
<b>Ministerio de Agricultura</b>			
Circular por la que se dan normas complementarias para la celebración de Cursos de Inspectores municipales veterinarios, de acuerdo con la Orden mi-		Delegación de Hacienda de Santander . . . . .	111
		<b>Anuncios de Subastas</b>	
		Excelentísima Diputación provincial de Santander . . . . .	112
		Junta provincial de Beneficencia de Santander . . . . .	112
		Juzgado de primera instancia número uno de Santander . . . . .	113
		Ayuntamiento de Cabuérniga . . . . .	113
		Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. . . . .	114
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	114
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Penagos, Bárcena de Cicero, Ribamontán al Monte, Entrambasaguas, Ramales, Santa Cruz de Bezana, Cartes y Peñarrubia . . . . .	114

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Secretaría General

**CIRCULAR NUMERO 24****Declaración de existencias probables de ganado de abasto**

Como la ordenación de la distribución del ganado de abasto para matadero requiere para su mejor acierto conocer con la mayor aproximación posible las posibilidades ganaderas.

Para el debido asesoramiento por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería, al ilustrísimo señor Comisario de Abastecimientos y Transportes, con el objeto de poder sostener la libertad del comercio de carnes, consiguiendo con ello que el ganadero venda sus animales cuando lo estime oportuno, evitando, por otra parte, la entrega por "Derrama", procedimiento que origina en algunas ocasiones evidentes perjuicios a la economía pecuaria.

Ante lo expuesto, es necesario, y en lo que a esta provincia se refiere, tener lo que podríamos llamar un calendario ganadero para conocer en todos los meses del año la cantidad de animales de abasto disponibles.

En su consecuencia, los inspectores municipales veterinarios de la provincia formularán y remitirán inexcusablemente a su Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha oportuna, estadística extendida en cuestionario que le será remitido por la referida Jefatura del Servicio provincial de Ganadería.

Como lo interesado es de verdadera utilidad nacional y provincial, recabo y exijo de todas las autoridades y personas de mí dependientes la máxima colaboración y prestación a los correspondientes inspectores municipales veterinarios para el rápido y eficaz logro de lo pretendido. Los Ayuntamientos pondrán a su disposición el personal, material y efectos que les sean necesarios.

Como quiera que el ganadero ha de ser el más beneficiado con el estudio perseguido, no dudo que ha de prestar su valiosa cooperación declarando el número de animales de cada especie que espera destinar para su sacrificio durante el presente año y peso medio en canal.

Contra los infractores pasivos y negligentes se procederá adecuada y convenientemente.

Lo que se hace público para conocimiento general, el de los interesados y su exacto cumplimiento.

Santander, 28 de enero de 1944. 160

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

**CIRCULAR NUMERO 25**

El ilustrísimo señor Director general de Administración local, en comunicación de fecha 19 del actual, dice a mi autoridad lo siguiente:

"Excelentísimo señor: El jefe nacional del Sindicato Vertical de la construcción se ha dirigido a este Centro poniendo de relieve la necesidad que el Sindicato de su mando siente, en determinados momen-

tos, de poseer datos estadísticos que sirvan de base para confeccionar los estudios que les están encomendados. Para lograr tal fin, propone que se autorice a los Sindicatos provinciales de la construcción para nombrar un enlace en los Ayuntamientos de la capitales de provincia, que desarrollarían su labor principalmente en la Sección de Vías y obras y darían a conocer al Sindicato Nacional el volumen de las construcciones que se llevan a cabo por los Ayuntamientos de la capital de la provincia, con objeto de acoplar a ellas el suministro de material:

Esta Dirección General, considerando estimable la petición formulada por el Sindicato Nacional de la Construcción, le ha autorizado para que, a través de sus organismos provinciales, pueda nombrar un enlace en el Ayuntamiento de la capital de la provincia, dando cuenta a V. E. de quién es la persona designada. Estos enlaces tendrán una función exclusivamente estadística y no recibirán remuneración alguna con cargo al presupuesto de la Corporación, sin que tengan el carácter de funcionario municipal.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones locales interesadas, para cuyos efectos se servirá publicar la presente disposición en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se hace público por la presente Circular para general conocimiento y el del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Santander, 28 de enero de 1944. 163

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

**CIRCULAR NUMERO 26**

Según me comunica el ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder, con fecha 24 del corriente, la correspondiente autorización para el ejercicio de su cargo a favor del señor don Leonardo Rodolosi, nombrado vicecónsul honorario de Italia en Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por las autoridades y agentes dependientes de este Gobierno civil sea prestada a dicho señor vicecónsul la debida asistencia para el mejor ejercicio de su función y guardados los honores y consideraciones peculiares a su cargo.

Santander, 28 de enero de 1944. 140

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

Ganadería

**CIRCULAR NUMERO 27**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Entrambasaguas, pueblo de Navajeda, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 26 de noviembre de 1943, y publicada en

el "Boletín Oficial" de la provincia número 143, del 23 de noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 31 de enero de 1944. 142

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 28

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Argoños, pueblo de Argoños, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 16 de noviembre de 1943, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 138, del 17 de noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 31 de enero de 1944. 143

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 29

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, pueblo de Gandarilla, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 12 de noviembre de 1943, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 137, del 15 de noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 31 de enero de 1944. 144

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 30

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Meruelo, pueblo de Meruelo (San Mamés), cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 16 de noviembre de 1943, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 138, del 17 de noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 31 de enero de 1944. 145

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 31

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Arnúero, pueblo de Castillo, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 7 de noviembre de 1943, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 135, del 10 de noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 31 de enero de 1944. 146

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 32

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, pueblo de Bárcena (San Mamés), cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 7 de noviembre de 1943, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 135, del 10 de noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 31 de enero de 1944. 147

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 33

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Solórzano, pueblo de Solórzano (Tanaguillo), cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 30 de noviembre de 1943, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 146, del 6 de diciembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 31 de enero de 1944. 148

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 34

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Mazcuerras, pueblo de Sierra Ibio, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 22 de noviembre de 1943, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 141, del 21 de noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 26 de enero de 1944. 149

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 35

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Udías, pueblo de Barrio de la Virgen, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 22 de noviembre de 1943, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 141, del 24 de noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 31 de enero de 1944. 150

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 36

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Torrelavega, pueblo de Torre, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 10 de diciembre de 1943, y publicada en el "Boletín

Oficial" de la provincia número 150, del 15 de diciembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 31 de enero de 1944. 151

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Ganadería

#### CIRCULAR

Por Orden ministerial de este Departamento de 3 de julio pasado ("Boletín Oficial del Estado" del día 7) se determinaba a los Inspectores municipales veterinarios que para ingresar en la categoría de oposición habrían de realizar cursillos organizados por esta Dirección General, y habiendo solicitado acogerse a aquellos beneficios 720 Inspectores municipales veterinarios, este Centro, en cumplimiento de lo que determina el artículo 4.º de aquella Orden, viene en disponer:

1.º Se celebrarán siete cursillos, concurrendo 100 Inspectores a cada uno. Tendrán la duración y se celebrarán como a continuación se determina: El primero, del día 9 al 31 de marzo; el segundo, del día 10 al 30 de abril; el tercero, del día 3 al 27 de mayo; el cuarto, del día 1 al 24 de junio; el quinto, del día 26 de junio al 20 de julio; el sexto, del día 2 al 25 de octubre, y el séptimo, del día 30 de octubre al 22 de noviembre. Se sobreentiende que todas las fechas señaladas corresponderán al año en curso.

2.º Los cursillos comprenderán tres grupos de enseñanza: Zootécnica, Sanitaria y Administrativo-Legal. Los cursillistas vendrán obligados la primera vez a matricularse en las tres disciplinas, y solamente podrán hacerlo aisladamente en el segundo o tercer cursillo de repetición si no hubieran sido considerados aptos en el primero o segundo examen en cualquiera de los grupos.

3.º A efecto de la asistencia ordenada a los cursillos, y para que no sufra quebranto la función que los Inspectores realizan, la Sección primera de esta Dirección remitirá una lista de solicitantes a las Jefaturas Provinciales de Ganadería de aquellas provincias en donde exista un número superior a cinco, para que dicha Jefatura reúna a los interesados y de común acuerdo, y en atención a las necesidades del servicio, se determine el orden de concurrencia a los diferentes cursillos.

El Jefe del Servicio, antes del día 15 de febrero próximo, remitirá a esta Dirección la relación de cursillistas que asistan a los cursillos, debida y proporcionalmente repartidos.

4.º La asistencia al cursillo no es obligatoria, pero sí en los tres últimos días de cada cursillo, en que se celebrarán los exámenes correspondientes.

5.º Como durante la celebración del cursillo podrán los Profesores exigir la realización de prácticas a los alumnos, el examen final a los que hayan asistido con puntualidad se limitará a un solo ejercicio:

práctico, oral o escrito, por cada grupo. A los que no asistan con puntualidad o sólo concurren los días de examen, los ejercicios serán dos: uno, oral o escrito, y otro, práctico por cada grupo.

El alumno matriculado que no concurre a examen se le considerará declarado como no apto en el grupo o grupos que dejara de examinarse.

6.º Los cursillistas comprendidos en el apartado tercero de esta Orden asistirán sin más aviso al cursillo que les hubiera correspondido.

Los no comprendidos en el apartado tercero serán convocados directamente por la Sección primera de esta Dirección.

La inauguración tendrá lugar en la Facultad de Veterinaria de Madrid (Embajadores número 70), a las cinco de la tarde de los días que se determinan para comienzo de cada cursillo.

7.º Los alumnos inscritos abonarán obligatoriamente en los cinco primeros días del cursillo, en la Sección primera de esta Dirección General, 100 pesetas por derechos de examen y prácticas, distribuidas en la siguiente forma: 40 pesetas por las del grupo Sanitario y 30 pesetas por cada uno de los grupos Zootécnico y Administrativo-Legal.

8.º El programa sobre el cual sufrirán examen los alumnos es el que se publica a continuación, y el Tribunal será presidido por los Inspectores del Cuerpo Nacional Veterinario don Santos Arán, don Cayetano López y don Félix Fernández Turégano, para los grupos Zootécnico, Sanitario y Administrativo-Legal, respectivamente, y por dos Profesores de cada grupo designados por dichos Presidentes. Los Presidentes serán, además, Jefes de cada grupo, y a ellos corresponderá la ordenación del curso, nombrándose al Subjefe de la Sección de Ejercicio Profesional Rural, don José Saldaña, como Delegado de esta Dirección y enlace entre los diferentes grupos.

9.º Cualquier duda que surja sobre la interpretación de esta Orden se resolverá por la costumbre establecida en esta clase de cursos y en definitiva por esta Dirección.

### PROGRAMA

#### GRUPO ZOOTECNICO

- 1.º Diagnóstico químico biológico de la gestación.
- 2.º Esterilidad; su profilaxis y su terapéutica en la práctica zootécnica.
- 3.º Inseminación artificial. Sus fines y su técnica en las diferentes especies.
- 4.º Intervenciones obstétricas modernas.
- 5.º Zoometría; sus aplicaciones.
- 6.º Comprobación del rendimiento en las hembras lecheras.
- 7.º Libros genealógicos.
- 8.º Centrales lecheras. Organización. Ventajas para la producción y para el consumo.
- 9.º Producción de manteca.
- 10.º Producción de queso.
- 11.º Otros productos lácteos.
- 12.º Aspecto zootécnico de la producción de lana.
- 13.º Aspecto industrial de la producción de lana.
- 14.º Consideraciones acerca de la producción de cueros, pieles y animales de peletería.
- 15.º Transformación y utilización de los cueros y de las pieles.

16. Material apícola y sus aplicaciones.
17. Alimentación racional y aprovechamiento de subproductos.
18. Consideraciones referentes al examen, reconocimiento y aplicaciones de los équidos.

## GRUPO SANITARIO

## A) Inspección de alimentos.

- 1.º Ganglios linfáticos; exploración, glándulas de secreción interna; recogida, conservación.
- 2.º Diferenciación anatómica de las carnes y vísceras.
- 3.º Reconocimiento de embutidos, carnes forales y conservas.
- 4.º Reconocimiento y alteración del pescado.
- 5.º Reconocimiento y fraudes de la leche.
- 6.º Reconocimiento de las alteraciones en la leche y productos lácteos.
- 7.º Reconocimiento de los diversos productos de mercado.

## B) Inspecciones y prácticas de laboratorio.

- 1.º Infecciones, parasitismos y zoonosis.
- 2.º Inmunidad y sus mecanismos, sueros y vacunas.
- 3.º Exámenes microscópicos corrientes.
- 4.º Obtención de sangre y suero para reacciones serológicas.
- 5.º Diferenciación de carnes por precipitación.
- 6.º Aglutinaciones (de orientación, método lento y rápido). Interpretaciones de resultados.
- 7.º Vacunaciones. Reacciones alérgicas.
- 8.º Identificación de los parásitos principales.

## C) Necropsias.

- 1.º Técnicas anatómicas para la necropsia en los solípedos.
- 2.º Idem en los rumiantes, en el cerdo.

- 3.º Idem en los carnívoros y en las aves.
- 4.º Examen de órganos y lectura de sus lesiones más frecuentes.
- 5.º Redacción del informe de la necropsia. Normas para la descripción de las modificaciones orgánicas.
- 6.º Valor diagnóstico de las modificaciones anatómicas en las enfermedades infecciosas. Recogida y envíos de productos. Diagnóstico.
- 7.º Estudio microscópico y macroscópico de preparado de lesiones en los procesos infecto-contagiosos y esporádicos más frecuentes.

## GRUPO ADMINISTRATIVO-LEGAL

- 1.º Solicitud de fichas de méritos y título administrativo.
  - 2.º Planteamiento de un recurso de Inspectores Municipales Veterinarios.
  - 3.º Solicitud de excedencias y licencias.
  - 4.º Ejercicios prácticos sobre el manejo de documentos en relación con la Ley de pastos y rastrojeras.
  - 5.º Prácticas sobre tramitación de una epizootia (Expediente).
  - 6.º Estadísticas.
  - 7.º Ejercicio práctico en los casos de aplicación del Reglamento de tratamiento sanitario obligatorio.
  - 8.º Certificados de reconocimientos sanitarios y certificación de valoraciones de ganado equino.
  - 9.º Prácticas referentes a la expedición de certificados para la circulación de productos cárnicos.
  10. Dictámenes veterinarios en asuntos forenses.
- Madrid, 12 de enero de 1944.—El Director general, M. R. de Torres.
- (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de enero de 1944).

92

## ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Obras de ampliación de la explanación de la Estación de Santander

Expropiaciones

Relación de propietarios afectados en las fincas que se señalan por la expropiación necesaria para estas obras, declaradas por Decreto de 5 de septiembre de 1940, de construcción urgente, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 6 de noviembre:

Número 50; propietario, Corcho Hijos, S. A.; situación, Prolongación calle de Cádiz; clase, talleres.

Número 51; propietario, don

Julio Gutiérrez Cardín; situación, parte alta de la Prolongación de la calle de Cádiz, 42; clase, chalet.

Número 52; propietarios, don Julio Gutiérrez Cardín y don José Carrera; situación, parte alta de la Prolongación de la calle de Cádiz; clase, casa de vecinos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto y O. M. señalados, se anuncia por el presente que el día 4 del próximo mes de febrero, a las once horas de la mañana, se procederá a levantar acta de previa ocupación de dichas fincas, y en cada una deberá acudir el propietario o titulares de derechos afectados, por sí o por representante legal, llevando consigo el título de propiedad y datos contributivos.

Madrid, 22 de enero de 1944. El ingeniero representante de la Administración, Joaquín Bellido.

134

## ADMÓN. ECONÓMICA

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio, para que las personas en cuyo poder se hallen los presente en esta oficina, y las reclamaciones contra su anulación, por plazo de un mes; en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al centro para la resolución pertinente:

De la factura número 41 de esta Delegación, conteniendo dos cupones de cada uno, de los vencimientos 25-7-38, 25-10-38, 25-1-39 y 25-4-39, de obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 25-4-35, cupón números 13, 14, 15 y 16. Serie B. números 74303/4.

De la factura número 39 de esta Delegación, siete cupones de obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 11-4-36, vencimiento 11-10-39, cupón número 14, Serie B., números 42834/40. De la factura número 40 de esta Delegación, conteniendo 18 cupones de cada uno de los vencimientos 11-4-39 y 11-7-39 de obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 11-4-36, cupones números 12 y 13, Serie A., núms. 117094/117111. De la factura número 41 de esta Delegación, conteniendo 18 cupones de cada uno de los vencimientos 11-7-38, 11-10-38 y 11 de enero del 39, de obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 11-4-36, cupón números 9, 10 y 11, Serie A., números 117094/117111. De la factura número 26 de esta Delegación conteniendo 12 cupones de obligaciones del Tesoro 3 por 100, emisión 1-10-39, vencimiento 1-1-41, cupón número 5, Serie A. 10 y Serie B. 2, números de la Serie A. 170198/207, y de la Serie B. 85973/74. De la factura número 18 de esta Delegación conteniendo cuatro cupones de obligaciones del Tesoro 3 por 100, emisión 10-7-40, vencimiento 10-10-40, cupón número 1, Serie A. 2 y Serie B. 2, números Serie A. 487688/9 y Serie B. 260603/4. De la factura número 15 de esta Delegación conteniendo cuatro cupones obligaciones del Tesoro 3 por 100, emisión 10-7-40, vencimiento 10-1-41, cupón número 2, Series 2 de la A. y 2 de la B., números 487688/9 los de la A., y 260603/4 los de la B.

Santander, 30 de noviembre de 1943.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 97

## ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Subasta

Transcurrido el plazo de tres días fijado por la Comisión Gestora provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de la celebración de subasta para la cons-

trucción del camino vecinal de Pumalverde al camino provincial de Cobijos (segundo trozo), sin haberse presentado reclamación alguna, esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado, previa declaración de urgencia de las referidas obras, señalar el día 16 del actual para la adjudicación, por subasta, de las mismas, con el tipo de 64.605,08 pesetas, a que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación provincial el expresado día 16 del corriente, a las doce de la mañana, ante el señor presidente de esta Excelentísima Diputación y el señor diputado designado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento antes citado.

El depósito provisional para concurrir a la subasta será del dos por ciento del presupuesto de contrata de las obras, y la fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento de dicha cantidad.

Además de las prescripciones generales que se establecen en el vigente Reglamento de contratación y de las que se incluyen en el pliego de condiciones económicas anejo al proyecto de la obra, regirán en esta subasta las siguientes prescripciones especiales:

1.ª Estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y obras provinciales el proyecto y demás documentos relacionados con la obra, hasta el día 14 del corriente, a las trece, hora en que se retirarán dichos documentos, sin que, a partir de ese momento, pueda considerarse con derecho ningún licitador a reclamar datos de ninguna especie.

2.ª Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Sección de Vías y obras provinciales, en cualquier día laborable, de diez a trece, terminando el plazo para presentación de estas proposiciones el día 15 del actual, que es el inmediatamente anterior al fijado para la celebración de la subasta, a las doce de su mañana.

3.ª Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, vendrán extendidas en papel se-

llado de la clase sexta y estarán redactadas con sujeción exacta al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Estas proposiciones han de estar totalmente escritas con caracteres mecanográficos (salvo la firma del proponente), y no han de tener la menor tachadura o enmienda; debiendo entenderse que toda proposición en la que no se cumplan con rigurosa exactitud las indicaciones acabadas de expresar serán desechadas y no tenidas en cuenta, por lo tanto, a los efectos de la licitación.

4.ª A todo licitador que, habiendo constituido el depósito provisional, no formulase proposición, o al que le fuese desechada su proposición, por cualquiera de los conceptos expresados, le será descontado el cinco por ciento de la cantidad depositada.

Santander, 2 de febrero de 1944.—El presidente, Francisco de Nardiz.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de..., se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra y expresando la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 157,25.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación de don Mauricio de Ampuero

Escuela de Gibaja

Por el Patronato de esta Institución, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha 10 del corriente mes, se procede a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las propiedades rústicas y urbanas pertenecientes a esta Institución, y radicantes en Gibaja, barrios de Guardamiño y Rasines, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento

de Ramales el día diecinueve de febrero próximo, a las once de la mañana, bajo los tipos y demás condiciones que se expresan en el correspondiente pliego que, para el pertinente examen, se halla expuesto hasta la celebración de dicho acto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia.

Santander, 28 de enero de 1944.  
El Gobernador civil - presidente,  
Joaquín Reguera Sevilla.

Derechos de inserción: 38,50.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia del número uno de la ciudad de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del procurador don José García Marañón, a nombre y con poder de don José Manuel Martínez, contra don Vicente Díez Samaniego, vecino de Astillero, en reclamación de cantidad, y en los que se ha embargado al deudor la finca que luego se describirá, sita en el pueblo de Astillero, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta referida finca, subasta que se celebrará en este Juzgado el día y hora que luego se dirán.

Casa, situada en el pueblo de Astillero, mies de Munio, sitio del último Cierro, sin número de población, que linda: por su frente, entrando, y Oeste, carretera de Muriedas a Bilbao; Norte, don Eliseo Azcárate Campo, y Sur y Este, con don Antonio Maza Barquín. Inscrita en el Libro 31 del Astillero, folio 153, finca 1.790, inscripción 5.<sup>a</sup>. Valuada en la suma de cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Y habiéndose señalado para la subasta la audiencia del próximo día dos de marzo, y hora de las doce, en este Juzgado de Santander, sito en la calle de Santa Lucía, 36, 1.º, se hace saber a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento

efectivo del importe de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

3.º Que no existen en los autos de propiedad de la finca embargada, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia.

Dado en Santander a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, Gumersindo González Gutiérrez. Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 83,50.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González y Gutiérrez, juez de primera instancia del número uno de la ciudad de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del procurador don José García Marañón, a nombre y con poder de don José Manuel García Martínez, contra don Vicente Díez Samaniego, vecino de Astillero, en reclamación de cantidad, y en los cuales se han embargado al deudor los bienes que luego se reseñarán, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, sacarlos a subasta, que se celebrará en este Juzgado el día y hora que luego se dirán, y cuyos bienes son los siguientes:

Noventa y ocho robles de un diámetro de veinte a treinta centímetros, con un largo de dos a seis metros.

Veinte robles de un diámetro de veinte a treinta centímetros, de dos a seis metros de largo.

Veinte robles de un diámetro de veintee a treinta centímetros, de dos a seis metros de largo.

Veintiséis tablonos de roble, en ancho de quince a veinticinco centímetros y en largo de uno cincuenta a tres metros.

Ciento cincuenta y cuatro tablonos de roble, en ancho de doce a treinta centímetros y en largos de uno cincuenta metros, aproximadamente, hallándose entre ellos algunas traviesas com-

prendidas en la cantidad citada anteriormente.

Cincuenta y seis tablonos de doce a treinta centímetros y en largos de dos a tres metros.

Los bienes expresados han sido tasados en la cantidad de nueve mil ciento veintiuna pesetas, y se hallan depositados en poder de don Paulino Martínez Martínez, vecino de Hazas de Soba.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Santander, sito en la calle de Santa Lucía, 36, 1.º, a las doce de la mañana del próximo día catorce de febrero, y se hace saber a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes subastados.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

3.º Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los bienes muebles que han de ser objeto de la subasta podrán verse en el repetido pueblo de Hazas de Soba.

Dado en Santander a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, Gumersindo González y Gutiérrez.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 107,25.

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Habiéndose declarado desierta la subasta de 50 hayas (75 metros cúbicos), del monte titulado Valfría, y que estuvo señalada para el 20 del actual, se anuncia de nuevo, con la rebaja del 20 por 100 de 4.500 pesetas, en que estaba tasada, se señala para que tenga lugar en esta Sala Capitular dicha subasta el día 15 del próximo febrero, a las doce horas.

Dicha subasta se celebrará a pliego cerrado y con arreglo a las condiciones del "Boletín Oficial" número 122, del 11 de octubre, último.

Cabuérniga a 27 de enero de 1944.—El alcalde, Jesús Lucas.

157

Derechos de inserción: 21.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, por mayoría, acordó sacar a pública subasta el servicio de administración de carnes frescas y saladas y arriendo de bebidas para el año actual, pudiendo presentar reclamaciones en contra de este acuerdo en el plazo de diez días, según preceptúa el artículo 25 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924; transcurridos que sean éstos, no se admitirá alguna.

Santa Cruz de Bezana, 18 de enero de 1944. — El alcalde, A. Aparicio. 139

Derechos de inserción: 22 pts.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Agustín B. Puente Velloso, juez de instrucción de León y su partido,

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Carmen Roldán Penilla, de unos 45 años, viuda, hija de Elov y Emilia, natural de Maliaño (Santander), cuyo domicilio actual se ignora, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye con el número 64-1943 por estafa de 450 pesetas a Elvira Prieto Vega; apercibiéndola que, si no comparece en dicho plazo, se ordenará su detención y demás perjuicios a que hubiere lugar. Acordada esta fecha en proveído dictado en dicho sumario.

Dado en León a 18 de enero de 1944.—El juez, Agustín B. Puente.—El secretario judicial (ilegible).

### ADMÓN. MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Tonelería Montañesa, Limitada, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor eléctrico de cuatro C. P. en Antonio López, número 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de enero de 1944.  
El alcalde, E. Pino. 154

Derechos de inserción: 14,75.

#### Ayuntamiento de PENAGOS

Formada la rectificación del padrón de vecinos de este municipio, correspondiente al año de 1943, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada por quienes les interese, y formular, si es procedente, las reclamaciones pertinentes, dentro de dicho plazo, ante esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 26 de enero de 1944.  
El alcalde, F. Navedo. 156

#### Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del presupuesto de 1943, queda expuesto el expediente al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación.

Bárcena de Cicero, 25 de enero de 1944.—El alcalde, Jerónimo Alonso. 158

#### Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, relativo al 31 de diciembre de 1943.

Ribamontán al Monte a 27 de enero de 1944.—El alcalde (ilegible). 166

#### Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

Formado por la Comisión repartidora el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1942, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamación.

Entrambasaguas a 28 de enero de 1943.—El alcalde, F. Arche.

#### Ayuntamiento de RAMALES

En sesión de fecha 22, del actual se acordó, en expediente de habilitación de crédito, con cargo al sobrante en 31 de diciembre de 1943, y con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º, del presupuesto de 1944, la consignación de dos mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con trece céntimos.

Se hace saber al público, con el fin de que se puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días.

Ramales, 24 de enero de 1944.  
El alcalde, S. Fuentecilla.

#### Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente a los habidos en 31 de diciembre de 1943, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado libremente y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas; pues, transcurridos que sean éstos, no se admitirá alguna.

Santa Cruz de Bezana a 25 de enero de 1944. — El alcalde, A. Aparicio. 138

#### Ayuntamiento de CARTES

Por quince días se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de Utilidades del año 1941.

Durante el plazo de exposición y tres días más puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Cartes a 25 de enero de 1944.  
El alcalde, J. Crespo. 137

#### Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, se expone al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Peñarrubia a 20 de enero de 1944.—El alcalde, Ceferino Campo. 111